

En el siguiente artículo, ATARE, con el fin de que los talleres de reparación de vehículos cumplan con la legislación vigente, informa de las obligaciones más relevantes que les afectan en Consumo y Medio Ambiente

En cuanto a los carteles y documentación que es necesario tener en cuenta en materia de Consumo, indicar que son los siguientes: 1) Cartel de Información al Usuario; 2) Cartel Horario de trabajo; 3) Cartel Precio-hora de trabajo; 4) Cartel Indicativo de que tiene a disposición del cliente hojas de reclamaciones, y 5) Hojas de reclamaciones, cuyos datos identificativos del taller deben de estar debidamente cumplimentados en todas las hojas.

Por lo que respecta al tema de residuos, los talleres de reparación en relación con MEDIO AMBIENTE tienen las siguientes obligaciones:

1. Estar dado de ALTA en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos.
2. Tener colocada la correspondiente PLACA en la fachada del taller.
3. Tener cumplimentado el Libro - Registro.
4. Tener identificados los residuos que genera el taller con la correspondiente ETIQUETA IDENTIFICATIVA.
5. En el caso de que tengas que almacenar el residuo generado, bien porque el gestor autorizado no acude al taller a recogerlo, bien porque no haya gestor autorizado, hazlo en un lugar adecuado evitando el vertido incontrolado.
6. Recuerda que el tiempo máximo de ALMACENAMIENTO del residuo peligroso que genera la actividad del taller, es de SEIS MESES.
7. Enviar una declaración anual de residuos en el mes de enero, a la Viceconsejería de Medio Ambiente con el fin de que lo sellen con el registro de entrada.
8. Recuerda así mismo, que ATARE te tramita el alta en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos.